

OFICIO DAI-EA-429-2024/ms Guatemala, 02 de septiembre de 2024

Licenciada

Dilia Magdaly Cabrera López

Directora de Información Pública

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes" a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de diez (10) folios, más el presente,

NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-00028-2024 CAI-00028-2024	Cumplimiento	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERMA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Atentamente,

C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna, MIDES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA COOPERACION INTERNACIONAL Del 01 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2024 CAI 00028

GUATEMALA, 30 de Agosto de 2024

Guatemala, 30 de Agosto de 2024

Licenciado: ABELARDO PINTO MOSCOSO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Su despacho

Señor(a):

F.

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-028-2024, emitido con fecha 02-07-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Cesar Augusto Ispache Sac

Supervisor

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac SUBDIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licda Flida Mineth Aburrado Hernandez NE AUDITORIA INTERNA Alida Nineth Alvarado telan de SARROLLO SOCIAL

Auditor Coordinante FRIDA de ESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROL

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL		4
2. FUNDAMENTO LEGAL		4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS		5
4. OBJETIVOS		5
4.1 GENERAL		5
4.2 ESPECÍFICOS		5
5. ALCANCE		6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE		6
6. ESTRATEGIAS		6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA		6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN		6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA		8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA		9
ANEXO		9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Decreto numero 101-97 ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Manual de Organización y Puestos de la Unidad de Cooperación Internacional.

- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s) No. 028-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría:

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar las gestiones, controles internos, convenios suscritos, contratos de cooperación y/o préstamos para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que se realicen los registros financieros y se presenten los informes de la ejecución de préstamos activos.
- Cotejar que los informes de la administración de la cooperación internacional se realicen y presenten conforme la normativa vigente.
- Verificar que se tengan actualizados los requisitos o procedimientos de los cooperantes para optar a donaciones, así mismo, que el personal de la Unidad de Cooperación Internacional tenga control interno adecuado de la información.
- Constatar que los Convenios Internacionales suscritos estén con las autorizaciones correspondientes y se tenga un adecuado resguardo de los mismos.
- Evaluar y analizar que el archivo físico y/o digital de los proyectos de donaciones o préstamos, correspondencia enviada recibida y otros, se realice de acuerdo a lo establecido.

5. ALCANCE

El período comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico	
1	Área general	0	NO		0	
2	Actualización de requisitos de los cooperantes para optar a donaciones o préstamos	1	NO		1	
3	Convenios internacionales suscritos	4	NO		2	
4	Informes de la administración de la cooperación internacional	1	NO		1	
5	Archivo físico y/o digital de proyectos de donaciones o préstamos, correspondencia enviada, recibida y otros	1	NO		1	
6	Verificar la ejecución de préstamos activos	1	NO		1	

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Planificación, visita preliminar del área, programa de auditoría, observación, entrevista, evaluación de procesos y manuales, recolección de muestras, cuestionario de control interno y oficios de requerimiento de información.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Informes de la administración de la cooperación internacional

Riesgo materializado

Envío extemporáneo de Informe Bimestral de Donaciones.

Se verificó que los informes bimestrales de marzo-abril, mayo-junio y noviembre-diciembre de 2023; marzo-abril de 2024; de la utilización de recursos provenientes de la cooperación externa, reembolsable y no reembolsable, fueron enviados en fecha extemporánea a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Adicionalmente se evidenció que no fueron trasladados a la Dirección de Crédito Público del

Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Según esta regulado en el Artículo 53. Bis. Informes sobre utilización de recursos provenientes de la cooperación externa, reembolsable y no reembolsable. "Los titulares de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, encargadas de la ejecución de los programas o proyectos que se financian con recursos provenientes de convenios de cooperación externa reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones), en los cuales la República de Guatemala figura como deudora, garante o beneficiaria, deberán remitir informes sobre el avance de la ejecución física y financiera. Para préstamos en forma mensual, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Para donaciones en forma bimestral, durante los primeros diez (10) días hábiles pasado el bimestre y también se enviará copia al Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos informes deberán ser enviados en medios impresos y a través de un dispositivo de almacenamiento digital." ...

Comentario de la Auditoría

Del análisis y revisión de la documentación de respaldo presentada por la Dirección de Cooperación Internacional, se considera la deficiencia en proceso de atender, derivado que durante el período auditado se han presentado a SEGEPLAN cuatro informes de forma extemporánea; así mismo, no se evidenció que dichos informes se remitieron a los Ministerios de Finanzas Públicas y Relaciones Exteriores, como lo estipula la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio UCI-0149-2024/ IJCV- ip de fecha 28 de agosto de 2024 emitido por Licda. Irma Joanne Crooks Vásquez, Directora de Cooperación Internacional, presenta la siguiente información:

"1. Envío extemporáneo de Informe Bimestral de Donaciones.

Con relación al envío extemporáneo de Informe Bimestral de Donaciones a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, se deriva a que los documentos que conforman el informe en referencia deben ser firmados por las autoridades correspondientes, lo cual es una gestión que conlleva una línea de tiempo que sale del control administrativo de esta Unidad, sin embargo, como parte del compromiso de cumplir con los tiempos establecidos, se adjunta al presente copia de los informes enviados hasta la fecha.

Asimismo, es importante resaltar que, por parte de esta Unidad, se procurará la gestión de las firmas respectivas de la manera más efectiva posible.

2. Traslado de Informes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Relaciones Exteriores

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, específicamente a lo relacionado a la remisión de Informe de Avance Físico y Financiero

tanto a MINFIN como a MINEX, me permito hacer la siguiente aclaración:

- -En el caso de las donaciones, dicho informe será remitido de forma bimestral durante los primeros 10 días hábiles de cada mes a la SEGEPLAN y al MINEX.
- En el caso de préstamos, dicho informe será remitido de forma mensual durante los primeros 10 días hábiles de cada mes a la Dirección de Crédito Público del MINFIN y a la SEGEPLAN.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Unidad remite los Informes de Avance Físico y Financiero de forma bimestral a la SEGEPLAN; por lo que, a partir de la presente fecha, se giraran las instrucciones para que el personal responsable de la presentación de dichos informes remita al MINEX y al MINFIN la copia respectiva según corresponda de acuerdo a lo antes indicado, garantizando así el cumplimiento en su totalidad al Artículo 53 Bis.

Responsables del área

IRMA JOANNE CROOKS VASQUEZ de AVADILLO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Dirección de Cooperación Internacional gire instrucciones al personal responsable de remitir el Informe Bimestral de Donaciones, para que se traslade a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas y Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo establecido de 10 días hábiles pasado el bimestre, coordinando que sea presentado con antelación a las autoridades que correspondan, dando el seguimiento respectivo hasta la entrega en las Instituciones indicadas.	29/08/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La comisión designada para la ejecución de la presente auditoría, realizó los procedimientos de evaluación del control interno, así como el análisis y verificación de la documentación de los procedimientos administrativos que realizan en la Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Desarrollo Social, según las funciones que les compete realizar en las gestiones para negociar y suscribir convenios y contratos de cooperación técnica y financiera a través de donaciones y préstamos de acuerdo a la normativa aplicable.

Así mismo, se verificó según muestra de auditoría el proceso administrativo de asistencia y marcaje del personal asignado, presentando algunas inconsistencias, sin embargo, el personal presentó la documentación de respaldó de los inconvenientes, los cuales, se analizaron y revisaron, por lo que esta comisión de auditoría considera que son aceptables.

Del resultado de la revisión en las áreas indicadas en el presente informe, se determinó la deficiencia indicada en el presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. Comfondon

Cesar Augusto Ispache Sac Supervisor

> Lic. Cesar Augusto Ispache Sac SUBDIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MINISTERIO DE DESARROLL

Alida Nineth Alvarado Hernandez Augitor, Coordinador

Licda. Alida Nineth Akvarado Hernández

Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nombramiento NAI-028-2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Lic. Cesar Augusto Ispache Sac SUBDIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2/3/2024/1/30

Licda Alida Ninetil Alexando Hernández

Auditor II Fechside

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA 2/7/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 4:28

AUDITORÍA INTERNA MINI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO No. NAI-028-2024

CAI: 00028 Guatemala, 02 de julio de 2024

Equipo de Auditoría Cesar Augusto Ispache Sac (Supervisor) Alida Nineth Alvarado Hernandez (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) COOPERACION INTERNACIONAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, controles internos, convenios suscritos, contratos de cooperación y/o préstamos para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que no se realicen las gestiones necesarias que permitan negociar y suscribir convenios y contratos de cooperación técnica y financiera a través de donaciones y préstamos de acuerdo a la legislación nacional.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-08-2024

Lic. Hugo Elmer Alwannes Villagran

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARRALLO SOCIAL